REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 308

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).

DEMANDANTE: YOLANDA CASTAÑEDA VALENCIA

DEMANDADOS: FRANCISCO IVAN TOCANCIPA APONTE,

LORENA ALVAREZ ESPAÑA,

HECTOR FABIO YEPES GUTIERREZ, LUZ MIRIAM CORTES FORERO e

ILDA MILENA ESPAÑA

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2020-00565**-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el acápite de "medidas cautelares" de la demanda y, como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- **1.- DECRETAR** el embargo del bien inmueble que de propiedad del demandado Hector Fabio Yepes Gutierrez, se identifica con matrícula inmobiliaria No. 290-161946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.
- **2.- DECRETAR** el embargo de los créditos que a favor de la demandada Luz Miriam Cortes, perciba de Almacenes Éxito S.A., por concepto de arrendamiento del local comercial "Tabora", ubicado en la Calle 72 NO. 78-88 y/o Calle 72 No. 78 A 23 de Bogotá D.C.. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$63.000.000 de pesos.

LÍBRENSE los oficios correspondientes.

